

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE  
Departamento de Resoluciones  
Grupo Peticiones Administrativas  
msm  
MR-1526-09

SOC.DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S.A.

RUT.Nº 77.656.800-7

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MAQUINAS  
REGISTRADORAS.

---

SANTIAGO, 24/06/2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 N° Ex 483/ VISTOS: La presentación de 04/06/2009, de Don Cristián Alberto Garcés Zerbi, Rut. N° 6.879.976-7, en representación de SOC. DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, S.A. Rut. N° 77.656.800-7, con domicilio en Nicasio Retamales N° 44, Estación Central, SANTIAGO con giro o actividad comercial de Explotación Máquinas Videos y Entretenimiento, Servicio de Baños, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 04-06-2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca ELCA-UNIWELL, modelo NX-5400, serie 70140022, que funcionará en su establecimiento ubicado en PEDRO AGUIRRE CERDA N° 5750, 2° PISO, ANTOFAGASTA.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES.Nº	FECHA	NºFISCAL
ELCA-UNIWELL	NX-5400	70140022	A	1	4147	05-11-2002	208692

2°). Que el Certificado Técnico emitido por ELCA S.A., indica que estas cajas emitirán vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios exigidas por el artículo 52° del Decreto Ley N° 825 de 1974. Se han anulado las siguientes teclas y funciones: **Posición SP, ARRG 1 Y ARRG 2, TTL VALID, VOID.**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N°1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultad.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: " BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII. "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adular los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

FLORENTINO CORTES SALGADO  
JEFE DEPTO.REGIONAL RESOLUCIONES (S)

DISTRIBUCION:

- A: Don Cristián Alberto Garces Zerbi en repr.,  
de Soc. de Inversiones en Infraestructuras S.A.  
Nicasio Retamales N° 44  
Estación Central, Santiago(casa matriz)  
Pedro Aguirre Cerda N° 5750, 2° Piso, Antofagasta (sucursal)
- II D.R. ANTOFAGASTA (c/ tarjeta autoadhesiva)
- Departamento Resoluciones
- Expediente